



AUTO INTERLOCUTORIO No. 536
Popayán, quince de Julio de dos mil veintidós

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: AICARDO ESPINOSA VELASCO.

**DDO: ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
PROTECCION S.A Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES.**

RAD: 1900131050022020 00150 00

En consideración a que la agenda del despacho se ha sometido a cambios por diversos motivos y teniendo en cuenta que se deben hacer algunas adecuaciones para el desarrollo de la misma, se hace necesario reprogramar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento, que se había fijado en este asunto.

Por lo expuesto el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento, contempladas en los artículos del 77 al 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para el día miércoles 7 de Septiembre de dos mil veintidós(2022), a las nueve y treinta de la mañana(9:30 am) dentro de la cual deberán comparecer las partes con o sin apoderado, so pena de hacerse acreedoras a las sanciones contempladas en el inciso 6º del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM

CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 112, FIJADO HOY, 19 DE JULIO DE 2022, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M. _____ Secretario
